

RESOLUCION No. 04 O.IJ. 4594

0000018

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública del cambio de denominación de "RENDUP PINTURAS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE ECUADOR S.A." a "DUPONT DE ECUADOR S.A.", reforma y codificación de estatutos otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 5 de octubre del 2004;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable No. SC.IJ.DJCPT.E.557 de 24 de noviembre del 2004, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.04195 de 19 de noviembre del 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) el cambio de denominación de la compañía "RENDUP PINTURAS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE ECUADOR S.A." a "DUPONT DE ECUADOR S.A." y b) la reforma y codificación de los estatutos, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía "RENDUP PINTURAS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE ECUADOR S.A." a "DUPONT DE ECUADOR S.A." presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición de Terceros, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de denominación referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Cuadragésimo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano inscriba la escritura y esta Resolución; y c) Que el

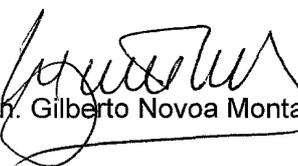


4594

Registrador Mercantil tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía "RENDUP PINTURAS AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES DE ECUADOR S.A." que por este acto cambia su denominación a "DUPONT DE ECUADOR S.A." y d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 25 NOV 2004


Econ. Gilberto Novoa Montalvo

 CMJ/mfc

Exp.91750
T. 32828

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3477 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 23 de **DIC.** 2004 de


D. NÉSTOR GAVILANES FREIRE
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO
SUPLENTE

